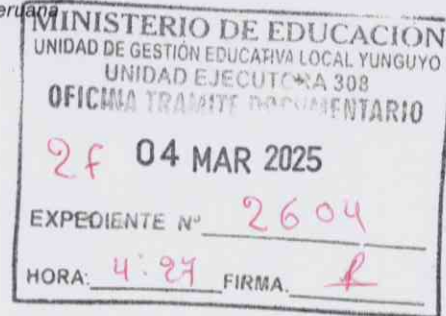


*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Yunguyo, 04 de Marzo de 2025
OFICIO N° 000129-2025-CG/OC2970

Señor:
Luis Marino Calcina Tito
Director
Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo - UGEL Yunguyo
Jr Independencia N°1034
Puno/Yunguyo/Yunguyo



Asunto : Reiterativo de Requerimiento de Información.

Referencia : a) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 22°, literales a).
b) Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, artículo 9°, literal m).
c) Literal f) del artículo 42° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
d) Oficio n.° 000072-2025-CG/OC2970 (06FEB2025).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al marco de la normatividad citada en la referencia a) y b), donde se establece que es atribución de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional "(...) *Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades (...)*"

Al respecto, mediante documento de la referencia d) se solicitó a su representada el requerimiento de información; sin embargo, no se atendió hasta la fecha. Por lo que **reitero, remitir un (1) ejemplar de copias fedateadas, copiados a una sola cara** en todo su contenido de las siguientes disposiciones internas aprobadas en la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL – Yunguyo, siguientes:

1. Directiva para la contratación de bienes y servicios iguales o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias vigentes durante los años fiscales 2020 y 2021.
2. Directiva para el otorgamiento de "cupón o vale por concepto de alimentación", vigentes durante los años fiscales 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

De no contar con las referidas disposiciones internas, precisarlo textualmente en el documento de respuesta correspondiente.

En ese sentido, agradeceré se sirva alcanzar la información antes descrita en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** de recibido el presente, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, ubicada en Jr. Zepita n.° 112, cuarto piso, distrito Yunguyo, provincia Yunguyo, departamento Puno; asimismo, para cualquier consulta al respecto comunicarse al teléfono: 01 330 3000, anexo 5124 o al correo electrónico eortizf@contraloria.gob.pe.

Es de indicar que, conforme a la normativa de la referencia c), constituye infracción sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República: **"f) la omisión en la presentación de la información solicitada o su ejecución en forma deficiente o inoportuna, según el requerimiento efectuado."**



Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Victor David Mamani Canaza
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial de Yunguyo
Contraloría General de la República

(VMC)
Nro. Emisión: 00135 (2970 - 2025) Elab:(U64041 - 2970)

